



**RESOLUCIÓN N° 00161
VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

“Por la cual se hace un nombramiento en propiedad en el cargo de secretario para surtir un cargo vacante”

LA SUSCRITA JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LURUACO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES

CONSIDERANDO

Que mediante ACUERDO No. CSJATA21- 377 del veintitrés (23) de diciembre de 2021 el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico formuló lista de elegibles ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Luruaco, con el fin de proveer el cargo de secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado convocado mediante Acuerdo CSJATA17-647 del seis (06) de octubre de 2017.

Que el mencionado acuerdo fue notificado a este despacho a través de correo electrónico el día trece (13) de enero de la presente anualidad a las 19:04 (hora inhábil) por lo cual fue recibido el día catorce (14) de enero de 2022.

Que la lista de elegibles quedó conformada de la siguiente manera:

No.	CEDULA	APELLIDOS y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	Total
1	7732707	RODRIGUEZ CAEZ ANDRES FERNANDO	435,96	152,00	99,94	20	707,90
2	73195288	SÁNCHEZ BUENDÍA DAVID EDUARDO	502,07	176,50	0,5	0	679,07
3	1143131702	DIAZ GARCIA LEONARDO MIGUEL	419,43	153,50	59,67	20	652,60
4	72263700	ORTIZ JAIMES RAFAEL ALEXANDER	353,34	165,00	79,11	5	602,45
5	1129503671	LAGUNA ARIZA PATRICIA ISABEL	353,34	150,00	52,5	5	560,84

En virtud de lo anterior y respetando el orden de la lista se procederá a nombrar a RODRIGUEZ CAEZ ANDRES FERNANDO identificado con C.C. 7.732.707 en el cargo de SECRETARIO EN PROPIEDAD de este juzgado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 132, 133 y 167 de la Ley 270 de 1996.

Ahora bien, de conformidad con el inciso segundo del Artículo 133 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta que el aspirante se encuentra fuera del país, se deja la observación que este cuenta con dos (2) meses para posesionarse en el cargo.

En consecuencia, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LURUACO

RESUELVE

1. **NOMBRAR** al señor ANDRES FERNANDO RODRIGUEZ CAEZ identificado con C.C. 7.732.707, en el cargo de SECRETARIO EN PROPIEDAD del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LURUACO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
2. Comuníquese esta decisión al señor ANDRES FERNANDO RODRIGUEZ CAEZ identificado con C.C. 7.732.707, informándole que cuenta con el término de ocho (8) días para aceptar el cargo (Art. 133 Ley 270/1996); asimismo, infórmesele que después de la aceptación dispondrá de dos (2) meses para tomar posesión del mismo, prorrogables por una sola vez siempre que considere justa la causa invocada y que la solicitud se formule antes del vencimiento.
3. En caso de que el señor ANDRES FERNANDO RODRIGUEZ CAEZ identificado con C.C. 7.732.707 se poseione en el cargo, comuníquese el presente acto administrativo a la Sala Administrativa del Consejo Superior

Palacio de Justicia, Carrera 21 N° 17-27

J01prmpalluruaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: (035) 3885005 Ext. 6034

Luruaco, Atlántico



de la Judicatura Seccional Atlántico y al área de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Barranquilla, para lo de su competencia.

4. Comunicar la presente resolución a todos los aspirantes al cargo señalados en el ACUERDO No. CSJATA21- 377 del veintitrés (23) de diciembre de 2021.
5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ**

VERONICA LICETH FALQUEZ FIGUEROA